



Resolución Directoral

Chosica, 05 de MARZO del 2024

VISTO:



El Expediente N° 24TD-02362-00 que contiene el proveldo de la Dirección Ejecutiva, Nota Informativa N° 28-2024.OPE/HJATCH de fecha 01 de marzo de 2024, Informe N° 007-2024-ETOM-OPE/HJATCH de fecha 01 de marzo de 2024, Informe N° 50-2024-U.E.S.A./HJATCH de fecha 27 de febrero de 2024, Informe Legal N° 052-2024-UFAJ/HJATCH de fecha 04 de marzo de 2024, solicitando la aprobación del Documento Técnico **PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 2024**, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. I y Art. II del Título Preliminar de la Ley General de Salud-Ley N° 26842, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público y; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo el numeral VI preceptúa que es "Responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/ MINSA de fecha 05 de julio de 2021, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala: establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los documentos normativos del Ministerio de Salud; brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud, una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, a través del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tiene como finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos con el objeto de establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, se aprobó la NTS N° 144-MINSA /2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y centro de investigación", con la finalidad de contribuir a brindar al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de Salud, Servicios Médicos de apoyo y centros de Investigación, públicos y privados y mixtos a

nivel nacional , para prevenir ,controlar y minimizar los riesgos sanitarios , ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo adecuado de sus residuos sólidos que generan como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen;

Que, el Documento Técnico **PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 2024**, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, tiene como FINALIDAD, de mitigar los posibles impactos a la salud y al ambiente , derivados del riesgo que conlleva el manejo , el tratamiento y la disposición final de dichos residuos, siendo responsabilidad de su elaboración la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental , en conjunto con el Comité de residuos sólidos Hospitalarios, el establecer los lineamientos y las políticas necesarias de mitigación de riesgos asociados con los residuos sólidos hospitalarios;

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos Administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, quien solicita la aprobación del **PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 2024**, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, mediante Resolución Directoral;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Planeamiento Estratégico emite opinión técnica favorable, al documento propuesto por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, quien solicita la aprobación del **PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 2024**, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, por lo que es necesaria su aprobación a través del presente acto resolutivo;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Documento Técnico: **PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 2024**, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición, así como todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Saneamiento Ambiental, realizar las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento del presente Programa, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CLR/LVEZ/ACL

Distribución:

- () DE
- () OA
- () UFAJ
- () UESA
- () OPE
- () Comunicaciones

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Ciro Liberato Agmon
CMP: 041010 - RNE: 019012 - RNE: 021419
DIRECTOR EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA

Sra. Cecilia Magali Romero Manrique
FEDATARIO

Se escribe que el presente documento es copia fiel del original

Registro N° 034

Fecha: 05-03-24

* Solo para el uso exclusivo de la institución *